

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO.

Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo que se celebra en el salón de cabildos del Palacio Municipal de la Ciudad de Puebla del Municipio de Tepeyahualco del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo las nueve horas con cero minutos del día 20 de enero de dos mil veintidós, reunidos los Ciudadanos:

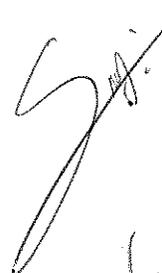
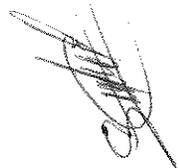
- C. Saíd de Jesús Godos Luna, Presidente Municipal Constitucional;
- C. Balbina Conde Pérez, Regidora de desarrollo urbano, ecología, medio ambiente, obras y servicios públicos;
- C. Sergio Bello Moreno, Regidor de gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil;
- C. Magdalena Torres Rivera, Regidora de salubridad y asistencia pública;
- C. Ángel Morales García, Regidor de educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
- C. Pilar Lara García, Regidora de patrimonio y hacienda pública municipal;
- C. Adrián Miñón Lima, Regidor de industria, comercio, agricultura y ganadería;
- C. Andrea Arellano Izquierdo, Regidora de igualdad de género;
- C. Jaqueline Muñoz Flores, Regidora de grupos vulnerables, personas con discapacidad y juventud; y
- C. María Esther Segura Durán, Síndico Municipal.

Así como el Ciudadano Saíd Díaz Moreno, Secretario del Ayuntamiento.

Con fundamento en los Artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley Orgánica Municipal Vigente para el Estado de Puebla, la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, los asuntos que la motivan son contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación de la propuesta del Presidente Municipal Constitucional por la que prohíbe en el Municipio de Tepeyahualco, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de las



00:00 horas del día veintidós de enero de dos mil veintidós a las 23:59 horas del veintitrés de enero de dos mil veintidós, con motivo de los Plebiscitos para la renovación de la Junta Auxiliar del Municipio de Tepeyahualco.

5. Cierre de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Toma la palabra el Ciudadano Said de Jesús Godos Luna, Presidente Municipal Constitucional, manifestando: Bienvenidos Señoras y Señores Miembros del Honorable Cabildo Municipal Constitucional, agradezco su presencia para celebrar esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Instruyo al Secretario del Ayuntamiento inicie el desahogo del Orden del Día.

PRIMERO. Pase de lista de asistencia.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo al pase de lista de asistencia:

C. Said de Jesús Godos Luna, Presidente Municipal Constitucional, PRESENTE.

C. Balbina Conde Pérez, Regidora de desarrollo urbano, ecología, medio ambiente, obras y servicios públicos, PRESENTE.

C. Sergio Bello Moreno, Regidor de gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil, PRESENTE.

C. Magdalena Torres Rivera, Regidora de salubridad y asistencia pública, PRESENTE.

C. Ángel Morales García, Regidor de educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales, PRESENTE.

C. Pilar Lara García, Regidora de patrimonio y hacienda pública municipal, PRESENTE.

C. Adrián Miñón Lima, Regidor de industria, comercio, agricultura y ganadería, PRESENTE.

C. Andrea Arellano Izquierdo, Regidora de igualdad de género, PRESENTE.

C. Jaqueline Muñoz Flores, Regidora de grupos vulnerables, personas con discapacidad y juventud, PRESENTE.

C. María Esther Segura Durán, Síndico Municipal, PRESENTE.

C. Said Díaz Moreno, Secretario del Ayuntamiento, PRESENTE.

SEGUNDO. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, en correlación al punto inmediato anterior, se tiene la asistencia del Presidente Municipal Constitucional y quien preside esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, así como Ocho Regidores, el Síndico Municipal, y el Secretario del Ayuntamiento.

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

TERCERO. Aprobación del orden del día.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo a dar lectura al Orden del día en los siguientes términos:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación de la propuesta del Presidente Municipal Constitucional por la que prohíbe en el Municipio de Tepeyahualco, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas del día veintidós de enero de dos mil veintidós a las 23:59 horas del veintitrés de enero de dos mil veintidós, con motivo de la jornada electoral del proceso electoral de Plebiscitos en la Junta Auxiliar del Municipio de Tepeyahualco.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se pone a consideración para ejercer la facultad de deliberación y decisión por ser un asunto de competencia del Ayuntamiento. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, aprobado por unanimidad el Orden del Día.

CUARTO. Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación de la propuesta del Presidente Municipal Constitucional por la que prohíbe en el Municipio de Tepeyahualco, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas del día veintidós de enero de dos mil veintidós a las 23:59 horas del veintitrés de enero de dos mil veintidós, con motivo de los Plebiscitos para la renovación de la Junta Auxiliar del Municipio de Tepeyahualco.

En el uso de la palabra el Ciudadano Said de Jesús Godos Luna, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se llevarán a cabo los Plebiscitos para la renovación de la Junta Auxiliar del Municipio de Tepeyahualco; así como, el párrafo 2 del artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo con

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name 'Pablo Jesús Godos Luna' written vertically.]

[Handwritten signature on the bottom left margin.]

[Handwritten signature on the bottom center margin.]

[Stamp: AYUNTAMIENTO 2308]

[Handwritten signature on the bottom center margin.]

[Handwritten signatures on the bottom right margin.]

la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes; el artículo 271 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el día de la jornada electoral y el anterior a ella, estará prohibida la venta de bebidas embriagantes, por lo que deberán permanecer cerrados durante esos días los lugares, locales, puestos ambulantes o establecimientos que en cualquiera de sus giros lleve a cabo la venta para consumir en el establecimiento o para llevar. De igual forma, impone la obligación a las autoridades competentes de vigilar en todo momento el cumplimiento incondicional de esta disposición; y de conformidad con lo señalado por el artículo 91 fracción II y VI de la Ley Orgánica Municipal al referir que el Presidente Municipal Constitucional tiene la facultad de preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias, así como cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas; a fin de que los plebiscitos se efectúen de manera pacífica, y que no se altere el orden público y la paz social.

Atendiendo a ello, previo análisis y discusión, el Presidente Municipal Constitucional somete a aprobación la propuesta por la que se prohíbe en el Municipio de Tepeyahualco, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas del día veintidós de enero de dos mil veintidós a las 23:59 horas del veintitrés de enero de dos mil veintidós, con motivo de los Plebiscitos para la renovación de la Junta Auxiliar del Municipio de Tepeyahualco.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: se somete a Derecho de Deliberación y de Decisión este punto del Orden del Día.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: No habiendo más intervenciones por los Miembros de este Honorable Cabildo, procedo a recabar la votación correspondiente. Resultando: Aprobado por unanimidad de los Miembros del H. Ayuntamiento presentes en este acto.

D I C T A M E N

PRIMERO. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SE LLEVARÁN A CABO LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO; ASÍ COMO, EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 300 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y EL PRECEDENTE, LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE EXISTA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, PODRÁN ESTABLECER MEDIDAS PARA LIMITAR EL HORARIO DE SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE SIRVAN BEBIDAS EMBRIAGANTES; EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y EL ANTERIOR A ELLA, ESTARÁ PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, POR LO QUE DEBERÁN PERMANECER CERRADOS DURANTE ESOS DÍAS LOS LUGARES, LOCALES, PUESTOS AMBULANTES O

ESTABLECIMIENTOS QUE EN CUALQUIERA DE SUS GIROS LLEVE A CABO LA VENTA PARA CONSUMIR EN EL ESTABLECIMIENTO O PARA LLEVAR. DE IGUAL FORMA, IMPONE LA OBLIGACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE VIGILAR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO INCONDICIONAL DE ESTA DISPOSICIÓN; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL AL REFERIR QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE LA FACULTAD DE PRESERVAR Y VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO DEMANDEN LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS; A FIN DE QUE LOS PLEBISCITOS SE EFECTÚEN DE MANERA PACÍFICA, Y QUE NO SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL; EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOMETE A APROBACIÓN LA PROPUESTA POR LA QUE SE PROHÍBE EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 23:59 HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON MOTIVO DE LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO.

SEGUNDO. UNA VEZ DELIBERADO Y DECIDIDO, Y CON ELLO APROBADO EL ACUERDO DE CABILDO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA POR LA QUE SE PROHÍBE EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 23:59 HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON MOTIVO DE LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO.

TERCERO. EN TÉRMINO DEL ARTICULO 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE ORDENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DIFUNDIR EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO EL PRESENTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, Y HACERLO PÚBLICO, A FIN DE QUE LOS PLEBISCITOS SE EFECTÚEN DE MANERA PACÍFICA, Y QUE NO SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL.

QUINTO. Cierre de la Sesión.

El Ciudadano Said de Jesús Godos Luna, Presidente Municipal Constitucional manifiesta. No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria, levantándose la presenta Acta para constancia, siendo las diez horas con cero minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar. El Secretario del Ayuntamiento quien actúa y da fe.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the right side, there is a vertical stamp that reads "Poder Judicial" and "Procuraduría General del Estado". In the center, there is a stamp that reads "ASISTENTE SOCIAL". There are also several other illegible handwritten signatures and marks.

C. Saíd De Jesús Godos Luna
Presidente Municipal Constitucional.

C. Balbina Conde Pérez
Regidora de desarrollo urbano,
ecología, medio ambiente, obras y
servicios públicos.

C. Adrián Miñón Lima
Regidor de industria, comercio,
agricultura y ganadería.

C. Sergio Bello Moreno
Regidor de gobernación, justicia,
seguridad pública y protección civil.

C. Andrea Arellano Izquierdo
Regidora de igualdad de genero

C. Magdalena Torres Rivera
Regidora de salubridad y asistencia
pública.

C. Jaqueline Muñoz Flores
Regidora de grupos vulnerables,
personas con discapacidad y
juventud

C. Ángel Morales García
Regidor de educación pública,
actividades culturales, deportivas y
sociales.

C. María Esther Segura Durán
Síndico municipal

C. Pilar Lara García
Regidora de patrimonio y hacienda
pública municipal.

C. Saíd Díaz Moreno
Secretario del ayuntamiento.